

Arreglo de Tratado de arreglar la postura a las personas como
 portuarias, en cumplimiento de lo encargado por la superioridad
 practica y costumbre de este Ayuntamiento; bien informada
 ma de el Ayuntamiento por los Cavalleros Fieles Ex. Acordado
 conan como se hallan la manera providencia.

Se presente a S. M. el Sr. D. Juan de los Rios, que es
 sobre la provision de este Obispado de Cantabria vacante D. Juan de los Rios, que es
 esta Villa Episcopal, y al Sr. D. Juan de los Rios, que es
 de Florida Blanca, y propio de su obediencia, zelo y amor, representan a S. M. proveha
 en esta Villa Episcopal, en aquel viucto que acostumbra la obediencia
 justificacion de la ley, ele m. para desempeñar el Empleo Pas-
 toral, zelar la honrra de Dios, bien de las Almas, y utilida-
 Comun y particulares de esta Diocesis; le parezia a su Señoria
 que concurrendo en el Sr. D. Juan de los Rios, Comisario Real de S. M. D. Juan
 de los Rios, Sr. Antonio de los Rios, la circunstantia, y que son
 notorias de virtud, humildad, literatura, rectitud de animo
 y con Corazon piadoso y compasivo, y Natural de este Obispado
 que por lo mismo atendera y reparara en su obediencia, y no
 en extraña, aguelazgonaria y beneficio que el Altissimo
 le dispense. se propusiese a S. M. Recomendando al Sr.
 Señor Conde de Florida Blanca del Consejo de Estado, y que se
 al Despacho universal para que viendo de su grado protegiere
 con su autoridad y poderos influo esta pretension, en la no llevara
 su Señoria otro objeto que dar ma prueva a este Ayuntamiento
 como Capital de este Reino de su buendeseo en que logre un Pastor
 que llene todas las vacas, faciones que apetere; Obxeto de la Ciudad
 resolva lo mas justo y arreglado; Thabiendo loido, diolazgonaria